

**CASAS DE DON GÓMEZ**

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Casas de Don Gómez a 10 de octubre de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Gómez Mateos.